

19



OFICINA ESPAÑOLA DE
PATENTES Y MARCAS

ESPAÑA



11 Número de publicación: **2 555 706**

21 Número de solicitud: 201400542

51 Int. Cl.:

F03G 7/10 (2006.01)

A63H 15/04 (2006.01)

A63H 13/18 (2006.01)

A63H 11/00 (2006.01)

12

INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA TÉCNICA

R1

22 Fecha de presentación:

01.07.2014

43 Fecha de publicación de la solicitud:

07.01.2016

88 Fecha de publicación diferida del informe sobre el estado de la técnica:

10.03.2016

71 Solicitantes:

PORRAS VILA, Fº Javier (100.0%)
Av. República Argentina, 45-5º-9ª
46700 Gandía (Valencia) ES

72 Inventor/es:

PORRAS VILA, Fº Javier

54 Título: **Juguete móvil con ejes oblicuos y peso en los extremos de estos ejes**

57 Resumen:

El juguete móvil con ejes oblicuos y peso en los extremos de estos ejes, es un objeto que genera movimiento y entretiene la mirada, formado por una plataforma circular (1, 2) de la que, en su punto central sobresale un eje vertical interior (2). A su alrededor hay otro eje vertical exterior (3, 4) que tiene dos brazos (5, 8), en cuyos extremos se sitúa un eje oblicuo (6, 9) que tiene un objeto metálico (7, 10) en su extremo.

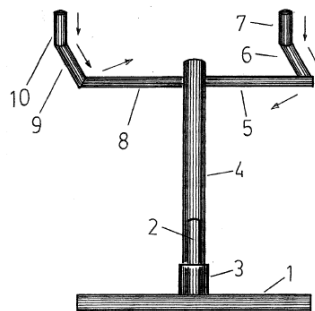


Figura nº1



- ②① N.º solicitud: 201400542
②② Fecha de presentación de la solicitud: 01.07.2014
③② Fecha de prioridad:

INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA TECNICA

⑤① Int. Cl.: Ver Hoja Adicional

DOCUMENTOS RELEVANTES

Categoría	⑤⑥ Documentos citados	Reivindicaciones afectadas
X	US 256010 A (SAMUEL LEWIS) 04.04.1882, página 1, líneas 24-43; figuras 1-2.	1-4
A	DE 19941205 A1 (FABIAN GUENTER) 23.03.2000, columna 2, línea 39 – columna 4, línea 8; figura 1.	1-3
A	US 1235050 A (PAJEAU CHARLES HAMILTON) 31.07.1917, página 1, línea 11 – página 3, línea 7; figuras.	1-3
A	GB 113421 A (MINTO FREDERICK) 21.02.1918, página 1, líneas 13-45; figuras.	1-3
A	ES 236733 U (MARIO AZPILCUETA ROEL) 16.08.1978, página 1, línea 1 – página 2, línea 19; figuras.	1-3
A	US 6666452 B1 (KIELAR MICHAEL F) 23.12.2003, columna 2, línea 55 – columna 4, línea 26; figuras.	1-3

Categoría de los documentos citados

X: de particular relevancia

Y: de particular relevancia combinado con otro/s de la misma categoría

A: refleja el estado de la técnica

O: referido a divulgación no escrita

P: publicado entre la fecha de prioridad y la de presentación de la solicitud

E: documento anterior, pero publicado después de la fecha de presentación de la solicitud

El presente informe ha sido realizado

para todas las reivindicaciones

para las reivindicaciones nº:

Fecha de realización del informe
01.03.2016

Examinador
M. J. Cuenca González

Página
1/4

CLASIFICACIÓN OBJETO DE LA SOLICITUD

F03G7/10 (2006.01)

A63H15/04 (2006.01)

A63H13/18 (2006.01)

A63H11/00 (2006.01)

Documentación mínima buscada (sistema de clasificación seguido de los símbolos de clasificación)

F03G, A63H

Bases de datos electrónicas consultadas durante la búsqueda (nombre de la base de datos y, si es posible, términos de búsqueda utilizados)

INVENES, EPODOC

Fecha de Realización de la Opinión Escrita: 01.03.2016

Declaración

Novedad (Art. 6.1 LP 11/1986)	Reivindicaciones 1-4	SI
	Reivindicaciones	NO
Actividad inventiva (Art. 8.1 LP11/1986)	Reivindicaciones	SI
	Reivindicaciones 1-4	NO

Se considera que la solicitud cumple con el requisito de aplicación industrial. Este requisito fue evaluado durante la fase de examen formal y técnico de la solicitud (Artículo 31.2 Ley 11/1986).

Base de la Opinión.-

La presente opinión se ha realizado sobre la base de la solicitud de patente tal y como se publica.

1. Documentos considerados.-

A continuación se relacionan los documentos pertenecientes al estado de la técnica tomados en consideración para la realización de esta opinión.

Documento	Número Publicación o Identificación	Fecha Publicación
D01	US 256010 A (SAMUEL LEWIS)	04.04.1882
D02	DE 19941205 A1 (FABIAN GUENTER)	23.03.2000
D03	US 1235050 A (PAJEAU CHARLES HAMILTON)	31.07.1917
D04	GB 113421 A (MINTO FREDERICK)	21.02.1918
D05	ES 236733 U (MARIO AZPILCUETA ROEL)	16.08.1978
D06	US 6666452 B1 (KIELAR MICHAEL F)	23.12.2003

2. Declaración motivada según los artículos 29.6 y 29.7 del Reglamento de ejecución de la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes sobre la novedad y la actividad inventiva; citas y explicaciones en apoyo de esta declaración

La presente invención se refiere a un juguete móvil con ejes oblicuos y peso en los extremos de estos ejes.

El documento D01 es el más representativo del estado de la técnica anterior. En relación a la reivindicación 1 de la solicitud, dicho documento se refiere a: "Juguete móvil con ejes oblicuos (F) y peso (F') en los extremos de estos ejes, caracterizado por estar formado por una plataforma (A) que tiene un eje vertical (C) en su punto central. A su alrededor se halla la base de otro eje vertical exterior (B) que rodea al eje interior. La base (A) tiene un diámetro mayor que el eje vertical exterior (B). Entre el eje exterior vertical y la plataforma se encuentra alojado un cojinete magnético. En el extremo superior de este eje vertical exterior, se extienden dos ejes horizontales (E), pudiendo añadir más ejes horizontales como estos. De estos brazos, se prolongan en oblicuo, y hacia arriba, en un ángulo de 45º respecto de la horizontal, dos ejes (F) en cuyo extremo superior se sitúa un objeto metálico (F') con forma de cilindro".

El juguete del documento D01 a diferencia del de la solicitud, no tiene un cojinete magnético entre el eje vertical y la plataforma. Pero el uso de los cojinetes magnéticos para facilitar el giro entre dos elementos, es una solución utilizada ampliamente en el estado de la técnica, por lo tanto, se considera un elemento obvio para un experto en la materia.

En vista de lo anterior, se puede afirmar que aunque la reivindicación 1 goce de novedad, carece de actividad inventiva, Art. 6, 8 Ley 11/1986 de Patentes.

La reivindicación 2 se refiere a que el objeto que se sitúa en los extremos de los ejes oblicuos, en lugar de permanecer fijo sobre estos ejes oblicuos, se sostiene colgando de una cuerda, de una cadena, etc., desde el extremo superior de estos ejes oblicuos.

La reivindicación 3, relacionada con la anterior, se caracteriza por que además del objeto que permanece fijo en los extremos de los ejes oblicuos se añade otro objeto que se sostiene colgando de una cuerda, cadena, etc., desde el extremo superior de estos ejes oblicuos.

El hecho de colgar objetos de unos ejes mediante cuerdas, cadenas o similares, no se considera que tenga ninguna actividad inventiva en relación al estado de la técnica anterior. Por lo tanto, se considera que al igual que la reivindicación anterior, las reivindicaciones 2 y 3 también gozan de novedad pero carecen de actividad inventiva, Art. 6, 8 Ley 11/1986 de Patentes.

Finalmente, la reivindicación 4 se caracteriza por el cojinete magnético formado por dos imanes circulares, situados en posición horizontal entre el extremo inferior del eje exterior vertical y el extremo superior de la base de la plataforma. Estos dos imanes enfrentarán sus respectivos polos iguales que se repelen.

Tal y como se ha comentado anteriormente, el uno de este tipo de cojinetes para facilitar el giro entre dos elementos es un elemento corriente en el estado de la técnica anterior, por lo tanto, dicha reivindicación 4 goza de novedad pero carece de actividad inventiva, Art. 6, 8 Ley 11/1986 de Patentes.